
Segundo Informe de evaluación de impacto de género de la Ordenanza de regulación de la ocupación del dominio público

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad
Órgano que lo solicita: Departamento de Movilidad
Núm. Expediente: 32515/2018
Asunto: Segundo Informe de evaluación del impacto de género de la Ordenanza de dominio público

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

ANTECEDENTES

El presente informe responde a la solicitud del área de Movilidad del Ayuntamiento en fecha 21 de abril de 2020 de apoyo para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género de la Ordenanza de regulación de la ocupación del dominio público. El 11 de agosto se incorporó el expediente el primer informe de evaluación de impacto de género de la Ordenanza realizando las recomendaciones necesarias para evitar un impacto negativo desde el enfoque de género para la ciudadanía de Castelló.

CONTENIDO DEL SEGUNDO INFORME

- I. Descripción general de la Ordenanza
- II. Incorporación de recomendaciones del Primer Informe de evaluación de impacto de género de la Ordenanza.
- III. Valoración del impacto de género
- IV. Retos de aplicación en términos de género

I. Descripción general de la Ordenanza

La Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público tiene por objeto fijar el régimen jurídico de las ocupaciones del dominio público municipal, mediante el establecimiento de un procedimiento único de autorización que armonice su uso común general por la ciudadanía con los aprovechamientos especiales o usos privativos que puedan ser autorizables.

La Ordenanza que se regula se estructura en 10 títulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales, tres Anexos y 184 artículos en los cuales se regulan los requisitos, condiciones y procedimientos para la ocupación del dominio público municipal. Entre los usos del suelo se encuentra:

1. Instalación de mesas y sillas y otros elementos auxiliares vinculados con la hostelería y restauración.
2. Celebración de pruebas deportivas, machas ciclistas y otros eventos deportivos.
3. Actividades festivas de carácter popular y festividades fundacionales o patronales (donde se encuentran las verbenas, conciertos y actividades análogas)
4. Actividades culturales, gastronómicas, lúdicas y artísticas.
5. Actividades informativas, publicitarias y solidarias.
6. Contenedores de enseres y residuos textiles.



7. Otras ocupaciones de dominio público municipal sujetas a autorización.

La Ordenanza pretende conseguir los fines perseguidos a través de una gestión adecuada del dominio público local que permita ejercer a la ciudadanía el derecho de utilización de las vías y los espacios urbanos en sus diferentes modalidades en plena armonía.

II. Incorporación de recomendaciones del Primer Informe de evaluación de impacto de género de la Ordenanza

Para poder realizar este segundo informe, el Departamento de Movilidad envió el 14 de septiembre de 2020 una nueva Ordenanza con las recomendaciones realizadas en el anterior informe de evaluación de impacto de género incorporadas.

A su vez en fecha 23 de septiembre enviaron la instancia de recogida de datos para solicitar el uso de dominio público en la cual estaba incorporado la variable sexo (Mujer y Hombre) que facilitará la recogida de datos desagregados por sexo.

Por lo tanto la Ordenanza de dominio público y el departamento encargado de llevarla a cabo han incorporado las recomendaciones realizadas en el primer informe de evaluación del impacto de género que siguen:

1. Aplicación del lenguaje inclusivo, garantizando la visibilización en igualdad de mujeres y hombres en todo el documento de la Ordenanza, evitando la invisibilización de las mujeres, su exclusión y subordinación en el lenguaje y la desvalorización que implica el uso del generico masculino.
2. Modificación de las solicitudes de presentación de instancias para usos del suelo, incorporando un lenguaje inclusivo que visibilice a mujeres y hombres como marca la legislación.
3. Incorporación de la variable sexo en las solicitudes de uso del suelo.
4. Incorporación en la Ordenanza que quien solicita autorización para usar el suelo público incluya en las memorias descriptivas un análisis breve de la situación de la actividad desde el enfoque de género y los datos desagregados por sexo.

III. Valoración del impacto de género:

La incorporación de las recomendaciones realizadas en el primer informe de evaluación del impacto de género de la Ordenanza contribuye de manera clara a mejorar la información que el Ayuntamiento recoge sobre el uso del suelo público; promueve la transversalización del enfoque de género y facilitará el análisis de género de los datos; utiliza un lenguaje inclusivo evitando el androcentrismo y la invisibilidad de las mujeres y aplica la legislación vigente en materia de igualdad de género y los mandatos del ayuntamiento (III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, Instrucciones de lenguaje inclusivo y recogida de datos desagregados por sexo). Por todo ello el **impacto de género será positivo** y contribuirá a la implementación de la política de igualdad de género comprometida por el Ayuntamiento.

IV. Retos de aplicación en términos de género

La Ordenanza modificada muestra el compromiso del Departamento de Movilidad para aplicar los mandatos de igualdad de género comprometidos por el Ayuntamiento. Una vez modificadas las instancias de recogida de datos con la incorporación de la variable sexo y la Ordenanza, se tendrá que incorporar esos cambios a las tablas de control de información y solicitudes para que sea posible realizar el análisis de género de los datos obtenidos.





La Administración Pública de acuerdo a la legislación vigente debe garantizar la aplicación de la igualdad entre mujeres y hombres y debe impulsar el cambio cultural necesario para que el avance hacia una sociedad más justa e igualitaria sea posible, para ello deberá tener presente que en las memorias descriptivas de las solicitudes de uso del suelo también se incorpore un apartado sobre el análisis de género de la situación de la actividad a realizar. Incorporar este cambio y que sea solicitado a quienes quieren usar el suelo público podrá ser progresivo, pero para que se dé, es necesario que desde el nivel técnico se fomente la incorporación de esa nueva información.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

